

Madrid, 24 de abril de 2020

## CSIF TRAMITARÁ A TODOS SUS AFILIADOS LA SOLICITUD DE RECARGO EN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL COVID-19

La Ley General de Seguridad Social establece un recargo de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Todas las prestaciones económicas que tengan su causa en **accidente de trabajo o enfermedad profesional se aumentarán**, según la gravedad de la falta, **de un 30 a un 50 por ciento**, cuando la lesión se produzca por **equipos de trabajo o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los medios de protección reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad y salud en el trabajo, o las de adecuación personal a cada trabajo**, habida cuenta de sus características y de la edad, sexo y demás condiciones del trabajador.

Por ello, **CSIF** ha puesto en marcha, a través de su asesoría jurídica, **la reclamación para todos sus afiliados** que, por su actividad profesional, hayan sido aislados o contagiados por el COVID-19.

**DIRIGIDO A:** *Trabajadores que hayan estado o estén actualmente de baja de IT por accidente de trabajo, por falta de medios y materiales de protección necesarios para su trabajo.*

**SOLICITUD VÍA ADMINISTRATIVA:** Puede iniciarse de oficio a instancias de la ITSS, o a instancia del interesado o su representante legal. **Las asesorías jurídicas de CSIF pondrán en marcha la reclamación a instancia del interesado que así lo soliciten GRATUITAMENTE PARA TODOS SUS AFILIADOS** (no afiliados con carencia de 6 meses).

**PARA CONTACTAR:** Deberán dirigirse por correo electrónico a [juridico28@csif.es](mailto:juridico28@csif.es), poniendo nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto, donde se les indicará la documentación necesaria para la reclamación y adecuada confección de la misma.

<< DELEGADOS CSIF MADRID >>



**por ti, contigo**



INFORMA

